



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral **N° 167-2023-IPD-DNCTD/SRND**

Lima, 11 de abril de 2023

VISTOS:

Los expedientes Nros. 0005095-2023 y 0007824-2023, iniciados por la asociación civil denominada CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Resolución Directoral N° 0041 DR-ORD-IPD-PUNO de fecha 22 de julio de 1991, expedida por el Consejo Regional del Deporte Región José Carlos Mariátegui, inscrita en el Folio 109, Asiento 1 de la Partida LIV (PR N 11066444) del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Juliaca, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA; los integrantes de su consejo directivo elegidos para el período comprendido del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024, están registrados en el Asiento A00007, Rubro Generales de la misma partida registral; domicilia en el Jr. Dos de Mayo N° 730, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar y departamento de Puno, mediante Constancia de Afiliación N° 039-AN/JV-FPV-2022 de fecha 06 de febrero de 2023, que le ha sido emitida por la Federación Peruana de Voleibol, acredita estar afiliado a la Liga Distrital de Voleibol de Ayaviri;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA, inscribiendo su constitución, estatuto y consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007189-01-210801-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital de Voleibol de Ayaviri, conforme a la constancia que le ha sido emitida por la Federación Peruana de Voleibol.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007189-02-210801-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA**, en mérito a la Resolución Directoral N° 0041 DR-ORD-IPD-PUNO de fecha 22 de julio de 1991, expedida por el Consejo Regional del Deporte Región José Carlos Mariátegui, inscrita en el Folio 109, Asiento 1 de la Partida LIV (PR N 11066444) del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Juliaca.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007189-03-210801-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO RURAL ALIANZA**, elegidos para el **período comprendido del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2024**, y que está conformado por:

WALTER QUISPE CONDORI	DNI N° 47081465	Presidente.
JOSE LUIS GOMEZ BRAVO	DNI N° 02265982	Vicepresidente.
JHIMMY AMADO HUAMAN CARTAGENA	DNI N° 42873816	Secretario.
EDUARDO FERNANDO TTITO GUZMAN	DNI N° 77437709	Tesorero.
ROGER TAPARA CHISLLA	DNI N° 43077775	Sanitario.
DEMETRIO TAPARA GUZMAN	DNI N° 41337005	Utilero.
JOSE LUIS CHOQUEPATA HUAMAN	DNI N° 42656560	Delegado.
ABAT FILIBERTO HUAYTA QUISPE	DNI N° 02266337	Delegado.

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Puno, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLIS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
MAC/AL-RND
Resolución Directoral N° 167-2023-IPD-DNCTD/SRND
Exp. Nros. 0005095-2023 y 0007824-2023